



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00234016-NEU-SAPPE#MED - LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN
SERVICIO LOCACIÓN VEHÍCULOS- C.P.E.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00234016-NEU-SAPPE#MED y el Expediente Físico N° 1040-000163/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente consignado en el visto, se gestiona la contratación del servicio de alquiler de ocho (8) camionetas tipo pick up, sin chofer, destinados a la logística diaria de los Distritos Escolares N° I, II, III, IV, VI, VIII, X y XIV, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por un período de diez (10) meses con opción a prórroga de cuatro (4) meses, posteriores;

Que motiva la presente contratación el vencimiento del contrato establecido en la Licitación Pública N° 60/21, autorizada mediante Decreto N° 40/21 y adjudicada a través de Resolución N° 166/21, tramitada bajo Expediente Electrónico EX-2020-00255630-NEU-SAPPE#MED, cuya opción de prórroga fue rechazada por los proveedores;

Que la Coordinación de Distritos Escolares, mediante Nota NO-2022-00234697-NEU-CDE#SAPPE obrante en el orden N° 3, informó que persiste la necesidad del servicio para los Distritos III, VIII y X, solicitando a su vez, el alquiler de vehículos para los Distritos I, II, IV, VI y XIV;

Que obra en el expediente el Pedido de Suministro N° 1809 del Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, SAFIPRO, por un monto total estimado en la suma de pesos veintiocho millones trescientos veinte mil (\$ 28.320.000,00);

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el presente gasto;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se establece por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que emite la Constancia de Proveedor Inscripto y a la que se le notificará la presente norma;

Que obra informe en el orden N° 11 con la correspondiente intervención de la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, conforme a lo requerido por el Artículo 3° del Decreto N° 183/18;

Que se encuentran incorporados en el orden N° 13 y N° 14 respectivamente, los antecedentes de toda la flota contratada por el Consejo Provincial de Educación, a través de los Expedientes Electrónicos EX-2020-00489875-NEU-SAPPE#MED y EX-2020-00255630- -NEU-SAPPE#MED;

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas mediante Decreto N° 183/18;

Que es fundamental para los Distritos Escolares enunciados que se concrete el presente proceso licitatorio, a los fines de no resentir funciones esenciales que ejecutan en representación del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en cuanto a la logística de trámites diarios, traslado de personal, reparto de insumos, comisiones, asistencia directa a los establecimientos educativos de cada distrito, etc.;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/62, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que, por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación, determinando que no existen observaciones jurídicas;

Que, en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 1° del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Artículo 1° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, a realizar la Licitación Pública destinada a la contratación del servicio de locación de vehículos, sin chofer, de cuatro (4) camionetas tracción 4x4 y cuatro (4) camionetas tracción 4x2, destinadas a los Distritos Escolares I, II, III, IV, VI, VIII, X y XIV, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por un período de diez (10) meses, con opción a prórroga de cuatro (4) meses más, y bajo las mismas condiciones.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del pliego de Bases y Condiciones y Pedido de Presupuesto, que como PLIEG-2022-00868293-NEU-COMPRAS#CED forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al funcionario que resulte competente según lo establecido en el Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN para aprobar lo actuado, desestimar, declarar desierto o fracasado, adjudicar la oferta y prorrogar, como excepción al artículo 3° del Decreto 183/18.

Artículo 4°: **AFÉCTASE** el importe estimativo que asciende a la suma de pesos veintiocho millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$28.320.000,00) y será atendido con cargo a la siguiente partida del

Presupuesto General vigente:

UO 01- Distrito Escolar I - Confluencia

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	01	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$ 3.400.000,00

UO 02- Distrito Escolar II – Cutral Co

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	02	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$ 3.680.000,00

UO 03- Distrito Escolar III - Zapala

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	03	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$ 3.680.000,00

UO 04- Distrito Escolar IV- Junín de Los Andes

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	04	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$ 3.680.000,00

UO 06- Distrito Escolar VI - Centenario

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	06	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$ 3.400.000,00

UO 08- Distrito Escolar VIII – Confluencia II

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	08	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$ 3.400.000,00

UO 10- Distrito Escolar X - Plottier

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$ 3.400.000,00

UO 14- Distrito Escolar XIV - Andacollo

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	14	3	4	8	3	2	0	0	1111	\$ 3.680.000,00

TOTAL \$28.320.000,00.

Artículo 5°: DESÍGNANSE como miembros integrantes de la Comisión Asesora de preadjudicación en la presente Licitación Pública, a los siguientes agentes: la señora Mercedes Amaia MORENO D.N.I. N° 36.840.392; el señor Gabriel Omar CENTENO, D.N.I. N° 26.810.187 y al señor Pablo Matías SIEDLECKI, D.N.I. N° 29.919.761; dando cumplimiento al Artículo 39° del Decreto Reglamentario.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a determinar la fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública, autorizada en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 7°: PUBLÍCASE en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia de Neuquén, conforme lo determina el Decreto N° 0381/2017.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.